

MODIFICACIONES

DE LOS REALES DECRETOS 6 y 8 DE 2019

CUANTÍA (80% del IPREM): **430,27€** (actualmente)

BASE DE COTIZACIÓN: **100% → 125%**

ACCESO: **55 → 52 años**



- Se podrá percibir hasta la edad de jubilación ordinaria
- Sólo se toman en consideración los ingresos de la persona, no los de su unidad familiar
- Acceso al subsidio completo (aunque se proceda de un empleo a tiempo parcial)
- No se exige cotizar los 90 días previos a la percepción del subsidio
- Garantía de los plenos efectos de los periodos cotizados para acceder a cualquier modalidad de jubilación



servicios

Más información en: contacta@servicios.ccoo.es